01/10/2005

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Donación de acciones antes de la inscripción de la ampliación de capital

El **artículo 62 de la Ley de Sociedades Anónimas** establece que ``**hasta la inscripción de la sociedad o, en su caso, del acuerdo de aumento del capital social en el Registro Mercantil no podrán entregarse ni transmitirse las acciones**´´; el precepto indicado ha sido interpretado por un relevante sector de la **doctrina científica** en el sentido de que **la imposibilidad material de confeccionar la acción antes de la inscripción puede ser un obstáculo para la entrega, pero no para la transmisión de los derechos del socio o futuro socio**, de modo que la **prohibición de transmisión se refiere sólo al título valor**, que evidentemente no puede ser transferido si no existe como tal, por incorporarse a un soporte de papel o a ese otro de la anotación en cuenta,**pero no a la acción concebida como conjunto de derechos o, más exactamente, a los derechos derivados de la cualidad de socio o de futuro socio**

Según esta posición doctrinal, **no existe una imposibilidad dogmática o conceptual para la transmisión de**

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF